

RECURSO REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN - RAD: 2022-665

Sala Civil <conjurcivil@uexternado.edu.co>

Mar 1/11/2022 4:06 PM

Para: Juzgado 08 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Eric Julian Hernandez Obando <eric.hernandez@est.uexternado.edu.co>

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito ALLEGAR recurso de reposición y en subsidio apelación del proceso de la referencia:

- **REFERENCIA:** PROCESO DE SUCESION INTESTADA JUDICIAL DE LA CAUSANTE ANA MERCEDES MATEUS BERNAL.
- **RADICADO:** 11001311000820220066500.

Atentamente,



SALA CIVIL
CONSULTORIO JURÍDICO
Tel: +57 (1) 341 99 00 Ext. 1194
Calle 12 # 0-71 Bogotá D.C.
conjurcivil@uexternado.edu.co

Este correo electrónico ha sido emitido desde un correo institucional de la Universidad Externado de Colombia, por ello tenga en cuenta: Si dentro del contenido o anexos de esta comunicación se hace la recolección, traslado o uso de datos personales, los mismos deben ser tratados conforme a la [Política de Tratamiento de datos personales de la Universidad](#). Cualquier uso que no se circunscriba a las finalidades descritas en las políticas, o se realice sin el consentimiento previo de los titulares de la información está sujeto a las sanciones previstas para dicha infracción en la normatividad colombiana. Si considera que Usted no es destinatario de esta información, le pedimos notifique de manera inmediata al remitente y proceda a eliminar este mensaje de datos con sus anexos. La divulgación, distribución, copia o uso no autorizado podrá ser considerado como ilegal.

La responsabilidad por los comentarios u opiniones contenidas en el correo o sus anexos es exclusiva de su remitente y no compromete o representa, necesariamente, a la Universidad Externado de Colombia.

Señora,
JUEZA OCTAVA (8) DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C
E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO DE SUCESION INTESTADA JUDICIAL DE LA CAUSANTE ANA MERCEDES MATEUS BERNAL.

RADICADO: 11001311000820220066500.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN.

EDWARD DAVID TERÁN LARA mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.010.192.361 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 234.065 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderada especial de la señora **ESPERANZA MATEUS BERNAL**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 588.967 de Bogotá D.C., actuando en calidad de heredera de la causante, por medio del presente interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN** en contra del auto de fecha del veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022), el cual fue notificado en estado 131 el día veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022), con fundamento en los siguientes:

ARGUMENTOS

1. El Artículo 93 del Decreto 1260 de 1970, modificado por el Artículo 5 del Decreto 999 de 1988, señala que *“las correcciones de las inscripciones en el registro del estado civil, realizadas por el funcionario encargado o dispuestas por los interesados en escritura pública, surtirán efectos, sin perjuicio de las decisiones judiciales que sobre ellas recayeren y tendrán el valor y el alcance que en ley les corresponda”*
2. La copia auténtica del registro civil aportado en la subsanación de la demanda radicada el doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022) y que corresponde con el mismo que fue radicado con la presentación de la demanda con la cual se solicita la apertura del respectivo juicio de sucesión, es el único documento de tarifa legal que debe exigir el juez para verificar la calidad de heredera de la señora **ESPERANZA MATEUS BERNAL**, como hija de la causante, la señora **ANA MERCEDES MATEUS BERNAL**.
3. Lo anterior, teniendo en cuenta que el registro civil aportado inicialmente en la demanda con indicativo serial No. 59703095 y que coincide con el mismo que se aportó en la subsanación de la misma, **SUSTITUYE** en su totalidad al registro civil con el indicativo serial con el indicativo serial No. 4059121 que contenía la información incorrecta, debidamente corregida con el último, en relación con la ausencia del último apellido de la causante, madre de la señora **ESPERANZA MATEUS BERNAL**.
4. Así las cosas, siendo que fue debidamente acreditada la condición y/o calidad de heredera de la señora **ESPERANZA MATEUS BERNAL**, conforme la exigencia del Artículo 85 y el numeral 3 del Artículo 489 del Código General del Proceso, al tratarse de la prueba del registro civil de nacimiento en la que se encuentra la corrección, no existe fundamento para que el despacho ordene la inadmisión ni el

rechazo de la demanda, pues se trata de una exigencia por fuera de las requeridas para la calificación formal de la demanda.

5. Es importante precisar que el actual registro civil con el indicativo serial No. 59703095 produce todos los efectos jurídicos que permiten identificar plenamente a la señora **ESPERANZA MATEUS BERNAL**, como heredera y legitimaria para el caso en concreto respecto de la señora **ANA MERCEDES MATEUS BERNAL**.
6. En otras palabras, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1260 de 1970, el registro posterior con indicativo serial 59703095 que sustituye al anterior corregido con el indicativo serial 4059121, es prueba suficiente para proceder con la verificación de la relación paternal o de herencia que tienen la señora **ESPERANZA MATEUS BERNAL** y la causante **ANA MERCEDES MATEUS BERNAL**.

Así las cosas, respetuosamente solicito **REVOCAR** la decisión de rechazo de la demanda y en su lugar proferir auto que ordene la apertura del proceso de sucesión de la señora **ANA MERCEDES MATEUS BERNAL**. En caso contrario, respetuosamente solicito **CONCEDER** el respectivo **RECURSO DE APELACIÓN** para que sea la Honorable Sala de Familia del Tribunal Superior de Bogotá D.C., la que resuelva la inconformidad aquí planteada por el exceso ritual manifiesto del despacho.

No obstante lo anterior, me permito **ALLEGAR** el documento indebidamente requerido por su despacho, sin perjuicio de los argumentos anteriormente mencionados.

ANEXOS

1. Registro Civil de Nacimiento de la señora **ESPERANZA MATEUS BERNAL**, con numero serial 4059121.

Señor Juez,



EDWARD DAVID TERÁN LARA

Cédula de Ciudadanía No. 1.010.192.361 de Bogotá D.C.

T.P No. 234.065 del Consejo Superior de la Judicatura.

ORDINALES O CODIGOS DE LOS MESES	ENERO 01 MAYO 05 SEPT 09	FEBRERO 02 JUNIO 06 OCTUBRE 10	MARZO 03 JULIO 07 NOV 11	ABRIL 04 AGOSTO 08 DIC 12
--	--------------------------------	--------------------------------------	--------------------------------	---------------------------------



REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No

1 Parte básica	2 Parte comp
691128	03099

4059121

3 Oficina Registro Civil	4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comarca	5 Código
NOTARIA OCTAVA	BOGOTA D E	1008

SECCION GENERAL

6 Primer apellido	7 Segundo apellido	8 Nombres
MATEUS		ESPERANZA
9 Masculino o Femenino	10 Sexo	11 Día
FEMENINO	<input type="checkbox"/> Masculino <input checked="" type="checkbox"/> Femenino	28
		12 Mes
		NOVIEMBRE
		13 Año
		1969
14 País	15 Departamento, Int., o Com.	16 Municipio
COLOMBIA	CUNDINAMARCA	BOGOTA

SECCION ESPECIFICA

17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento	18 Hora
CRA 08 # 78-16	2 a.m
19 Documento presentado - Amiección (Cert. médico, Acta par. oq, etc.)	20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento
PARTIDA DE NACIMIENTO	
22 Apellidos (de soltera)	23 Nombres
MATEUS BERNAL	ANA MERCEDES
24 Edad (años)	
46	
25 Identificación (clase y número)	26 Nacionalidad
C.C 20.303.462. BOGOTA	COLOMBIANA
	27 Profesión u oficio
	HOGAR
28 Apellidos	29 Nombres
30 Identificación (clase y número)	31 Nacionalidad
	32 Profesión u oficio

34 Identificación (clase y número)	35 Firma (autógrafa)
C.C 20.303.462. BOGOTA	<i>Ana Mercedes Bernal Mateus</i>
36 Dirección (C.M.)	37 Nombre
C11 93 # 40-11	ANA MERCEDES MATEUS BERNAL
38 Identificación (clase y número)	39 Firma (autógrafa)
40 Domicilio (Municipal)	41 Nombre
42 Identificación (clase y número)	43 Firma (autógrafa)
44 Domicilio (Municipal)	45 Nombre
FECHA DE INSCRIPCIÓN	(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)
46 Día	47 Mes
16	NOVIEMBRE
	48 Año
	1978

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

49 Firma (autógrafa) y sello del funcionario ante quien se hizo el registro.
Forma DANE IP10 - 0 VI/77



William [Signature]
 Notario (R)